



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 09 de junio de 2015.

**Licenciada:**  
**Cintha Carolina del Águila Mendizábal**  
**Ministra de Educación**  
**Su Despacho.**

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de gestión de combustible y mantenimiento de vehículos en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, con el objeto de evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, así como la estructura de control interno de la entidad.

Nuestro examen se basó en la revisión del control, distribución y custodia de cupones de combustible y mantenimiento de vehículos, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero 2014 al 31 de marzo de 2015, verificando el 100% de la ejecución de los programas 01 y 05 de cada renglón examinado y como resultado del trabajo efectuado, hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Falta de autorización de combustible a vehículos particulares.**

En la unidad ejecutora No. 325, se detectó según muestra seleccionada que las solicitudes de combustible para vehículos particulares, no tienen Vo. Bo. del Director Departamental.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, cumpla con autorizar el uso de combustible en vehículos particulares y a su vez gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera para que instruya por escrito al Coordinador de Servicios Generales, que únicamente se entregarán cupones de combustible, para ser usados en vehículos particulares si la solicitud cuenta con la autorización del Director.

## **Hallazgo No 2**

### **Procedimientos internos, diferentes a los estipulados en el Sistema de Gestión de la Calidad.**

En la unidad ejecutora No. 325, se determinó que no se utiliza el procedimiento indicado en el Sistema de Gestión de la Calidad, del Ministerio de Educación, para el suministro de cupones de combustible, sin embargo, se utiliza la forma SER-FOR-16 solo cuando la comisión es solicitada por otra Dirección.

#### **Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, solicite ante la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional –DIDEFI-, que el procedimiento utilizado por la DIDEDUC para el suministro de cupones de combustible, sea avalado e incluido dentro del Instructivo denominado: Solicitud y mantenimiento de vehículos. Asimismo, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera y ella a la vez al Coordinador de Servicios Generales para que se utilice el formulario SER-FOR-16 como se establece en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación.

## **Hallazgo No 3**

### **Tarjetas de circulación de vehículos a nombre de otras entidades.**

En la unidad ejecutora No. 325, se determinó que los tres (3) vehículos oficiales, con placas oficiales O-051BBG, O-052BBG y O-556BBS que utiliza la DIDEDUC, están a nombre de: Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad y Dirección Departamental de Educación Departamento de Guatemala, según las tarjetas de circulación de vehículos.

#### **Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, a través de la Subdirectora Administrativa Financiera instruyan por escrito al Coordinador de la Sección de Inventarios y al Coordinador de Servicios Generales, para que ambos agilicen el trámite ante la Dirección de Bienes del Estado y Superintendencia de Administración Financiera-SAT respectivamente a efecto de que en las tarjetas de circulación los vehículos se identifiquen como bienes de la entidad.

## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### Hallazgo No. 4

#### **Error en registro de información.**

En la unidad ejecutora No. 325, se determinó según tarjeta de circulación que el número de motor del vehículo oficial, tipo microbús marca Toyota, línea Hiace, placas O-051BBG, es el 2KD -1643421. Sin embargo, se registró el número: 2DK -1643421, en el Reporte del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-, del modulo de inventarios.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera, a efecto que instruya por escrito al Coordinador de la Sección de Inventarios, para que de forma inmediata proceda a realizar la gestión necesaria, ante la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Publicas, para la corrección del numero de motor del vehículo descrito en la condición, en el Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-Web.

### Hallazgo No. 5

#### **Falta de información en libros de combustibles**

En la unidad ejecutora No. 325, se determinó que en los tres (3) libros de control de cupones de combustible, no se consigna el número de placa del vehículo oficial o particular que se utilizó para el cumplimiento de alguna comisión oficial.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera y ella a la vez al Coordinador de Servicios Generales, para que en futuras oportunidades, se implemente como una medida de control interno, el registro del número de placa del vehículo al que se le asignó el combustible.

Los hallazgos contenidos en el informe final, fueron dados a conocer a los responsables según Acta No. DIDAI-07-2015, de fecha 25/05/2015, folios 9039 y 9040 del libro L2 21400, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los hallazgos que aparecen desarrollados en los informes de auditoría son los que están confirmados.

Asimismo como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos, debido a las correcciones efectuadas en las siguientes áreas:

**Deficiencias de control en el registro y mantenimiento de vehículos y suministro de cupones de combustible.**

Según nota de auditoría No. DIDAI-1-46020-1-2015, de fecha 19/05/2015, se dieron a conocer las siguientes deficiencias de control interno:

- Error en el número de serie del vehículo O-556BBS, según tarjeta de responsabilidad.
- En el expediente de pago de cupones de combustible del Licenciado David Sotoj Supervisor Educativo, se adjuntaba una copia de la licencia de conducir, la cual había vencido en el año 2012.
- No existía evidencia de la convocatoria y listado de personas invitadas para asistir a un Diplomado Inclusión en educación especial, por tres días en Casa Veritas.
- No se adjuntó el certificado de inventario en el CUR 1372, de fecha 23/03/2015, por servicio de mantenimiento y reparación del pick up Toyota Hi-lux 4 cil. 4x4 placa O052BBG por un valor de Q.16,462.52.
- Faltaban firmas de recibido en el libro de control de combustible de las últimas entregas de cupones.
- Los CUR's revisados del renglón 165 mantenimiento y reparación de vehículos, no estaban foliados.
- Falta de nombramiento por escrito de la persona que custodia los cupones de combustible.
- Bitácoras de viaje con deficiencias en sus registros.

Dichas deficiencias fueron corregidas en el transcurso de la presente auditoria, según las pruebas de descargo presentadas por los responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,